

Habiendo examinado el informe del Secretario General ²⁰ acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, celebrada en Nueva York del 11 de mayo al 4 de junio de 1954,

1. *Toma nota* con satisfacción de los resultados obtenidos por dicha Conferencia ; y

2. *Expresa* la esperanza de que los instrumentos elaborados y abiertos a la firma por la Conferencia entrarán próximamente en vigor una vez ratificados por e número de gobiernos exigido.

794.^a sesión plenaria,
1.º de julio de 1954.

538 (XVIII). Informe de la Organización de Aviación Civil Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe ²¹ presentado por la Organización de Aviación Civil Internacional sobre sus actividades en 1953.

815.^a sesión plenaria,
23 de julio de 1954.

539 (XVIII). Informe de la Unión Postal Universal

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe ²² de la Unión Postal Universal.

795.^a sesión plenaria,
1.º de julio de 1954.

540 (XVIII). Informes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de los informes ²³ de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a los años 1952 y 1953.

823.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1954.

541 (XVIII). Informe de la Organización Meteorológica Mundial

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del Informe de la Organización Meteorológica Mundial ²⁴.

817.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1954.

542 (XVIII). Asistencia Técnica

A

PROGRAMA ORDINARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas ²⁵.

793.^a sesión plenaria,
29 de junio de 1954.

B

PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA

I

INFORME DE LA JUNTA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del sexto informe presentado por la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica ²⁶.

820.^a sesión plenaria,
29 de julio de 1954.

II

REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA AMPLIADO

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité de Asistencia Técnica ²⁷,

Reafirmando el principio de que los gobiernos deben establecer los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas en el plano nacional en función de sus necesidades y en relación con sus planes de desarrollo económico, utilizando hasta el máximo, para la preparación de esos programas, los recursos técnicos ofrecidos por las diferentes organizaciones participantes,

Estimando que importa asociar más estrechamente a los gobiernos a la preparación, al examen y a la aprobación de los programas,

1. *Aprueba* las siguientes recomendaciones del Comité de Asistencia Técnica :

a) A partir del 1.º de enero de 1955, y en relación con el programa para 1956 y para los años siguientes, los fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica no serán asignados a las organizaciones participantes en el programa con arreglo a porcentajes fijados de antemano. Esos fondos habrán de ser asignados a base de las peticiones hechas por los gobiernos y del orden de prioridad establecido por ellos, a reserva de las disposiciones del inciso b) ;

b) La preparación y la aprobación de los programas, así como la adjudicación de los fondos necesarios para

²⁰ Véase el documento E/217.

²¹ Véanse los documentos E/2593 y Add.1 y 2.

²² Véase el documento E/2539.

²³ Véanse los documentos E/2461 y E/2611.

²⁴ Véase el documento E/2594.

²⁵ Véase el documento E/2575.

²⁶ Véanse *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 18.º período de sesiones, Suplemento n.º 4 y Add.1.*

²⁷ Véanse los documentos E/2637 y Corr.1 y 3.